

Corrupción y migración en contexto de la COVID-19



**Cuando las condiciones de vulnerabilidad se
agudizan por las restricciones de la emergencia**



Transparencia Venezuela

Mercedes De Freitas
Directora Ejecutiva

Norma Ferrer
Investigadora Principal

María Alejandra Pérez
Zarahyt Ascanio
Investigadoras

Mercedes De Freitas
Editora

Miriam Arévalo
Coordinadora Editorial

Mauricio Pernía
Beatriz Salas
Christi Rangel
Colaboradores

María Alejandra Domínguez
Diseño, infografías y maquetación

CORRUPCIÓN Y MIGRACIÓN EN CONTEXTO DE LA COVID-19

Quando las condiciones de vulnerabilidad se agudizan por las restricciones de la emergencia

Edición ©Transparencia Venezuela - 2021

El contenido de esta obra puede ser citado y difundido por cualquier medio, siempre que sea sin fines comerciales.
Agradecemos citar la fuente.

Transparencia Venezuela

Av. Andrés Bello con 1era transversal de Los Palos Grandes, Edif. Multicentro Empresarial Los Palos Grandes, piso 6.
Chacao. Caracas. Venezuela
Tlf: 212-286.24.10 / 286.49.47

Índice

Introducción.....	4
El impacto de COVID-19 en la migración venezolana	8
Riesgos y casos de corrupción en la ruta migratoria durante la pandemia por COVID-19	13
Resultados de la encuesta	33
Riesgo particular de corrupción de las mujeres migrantes durante la pandemia	37
Conclusiones	39
Recomendaciones	40
Anexos:.....	43
• Decretos de estado de excepción, alarma y emergencia debido al Covid-19 (Venezuela)	
• Decretos presidenciales, Directivas y Resoluciones (Colombia)	





Introducción

¿De qué país huye la población migrante venezolana?

La migración forzada de una parte de la población venezolana, impulsada primero por la crisis económica y política, y luego por la emergencia humanitaria compleja declarada por Naciones Unidas en 2015, ha generado nuevos riesgos de corrupción y, por tanto, nuevos retos a la institucionalidad en procura de garantizar los derechos humanos de la ciudadanía y de proteger los recursos públicos.

La pandemia por la COVID-19 encuentra a Venezuela envuelta en múltiples crisis simultáneas: hiperinflación recurrente, desnutrición aguda, escasez de agua y de combustibles como la gasolina, diésel y el gas; graves fallas en el sistema eléctrico, un sector productivo destruido, dependencia alimentaria de las importaciones y un país sin recursos para adquirir los bienes en el extranjero que permitan satisfacer las mínimas necesidades de la población.

A esto se suma un gobierno declarado como ilegítimo por más de 50 naciones en el mundo y que controla de facto el Estado, que convive con unas autoridades paralelas- que algunos denominan gobierno interino- que carecen del poder real para gobernar.

Esta situación, difícil de describir en tan pocas líneas, tiene su origen en una profunda debilidad institucional, incapaz de garantizar el Estado de derecho, y mucho menos los procesos mínimos de equidad y protección de los recursos públicos para el beneficio de la ciudadanía.

¿Qué significa el fenómeno de la migración en Venezuela?

Migrar es un proceso inédito para Venezuela, cuyos habitantes tradicionalmente no protagonizaban éxodos como los registrados en los últimos años. La mayoría que aún permanece en el país está en un espiral de carencias que violentan las más elementales garantías, pero quienes optaron por irse también se someten a riesgos enormes propios de la migración forzada, que se recrudecen en medio de las restricciones al libre tránsito en la ruta migratoria impuestas por los gobiernos de la región como estrategia para impedir la transmisión de la COVID-19.

De acuerdo con la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes Venezolanos RV4, hasta julio de 2021 al menos 5.649.714 personas de nacionalidad venezolana, migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, han sido reportados por los gobiernos anfitriones. Esto, sin tomar en cuenta a quienes no tienen un estatus migratorio regular, por lo que la cifra puede ser más alta¹.

El desplazamiento masivo de personas desde Venezuela hacia otros países, en condiciones precarias, conjuga factores que atentan contra la integridad y, en general, contra los derechos más básicos de toda persona. Son alarmantes los registros de casos de trata de persona², el incremento de la violencia en las zonas fronterizas, a merced de grupos irregulares o del crimen organizado, a lo que se suman hechos de corrupción que pueden generarse de la interacción de estos factores.

¹ Refugiados y migrantes de Venezuela. Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes Venezolanos RV4. 2021. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

² Impacto de la pandemia por Covid-19 en la trata de personas. 2020. ONUDC. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/ropan/2020/Impacto_del_Covid_19_en_la_trata_de_personas.pdf



Es un coctel donde el abuso y explotación parecen ser mayor cuando se trata de mujeres que emprenden la ruta migratoria y que son de especial interés en esta investigación. De allí que en este análisis abordamos las formas de la corrupción que, directa e indirectamente, afectan a las personas migrantes de nacionalidad venezolana, con énfasis en las mujeres, quienes son sometidas a riesgos de corrupción que se profundizan debido un marco de restricciones sin precedentes, a raíz de la declaratoria de pandemia mundial.

¿Qué es un riesgo de corrupción?

Un riesgo de corrupción, a los efectos de este estudio, es una debilidad institucional que abre la posibilidad de que ocurran hechos de corrupción. Es decir, se trata de las vulnerabilidades de los sistemas y de los marcos regulatorios e institucionales que propician conductas, mecanismos o hechos de naturaleza corrupta o la posibilidad de que ocurran hechos de corrupción, que no solo parten de esas debilidades sino de ciertas prácticas de los actores gubernamentales.

Estos riesgos se producen cuando confluyen varias situaciones como:

A. **Debilidad institucional:** que propicia la discrecionalidad de los funcionarios y ciertas prácticas donde priva el interés personal sobre el cumplimiento de sus competencias; la falta de transparencia e información pública, duplicación de funciones y /o normativa, debilidad o ineficiencia de los órganos y sistemas de contraloría, falta de supervisión independiente, control político de las acciones técnicas; garantía de impunidad ante las irregularidades.

- B. **La existencia de una gran necesidad** (de un beneficio que legítimamente nos corresponde como ciudadanos) que se une a **una profunda escasez**, o a las limitaciones estructurales las instituciones (como falta de personal, falta de recursos, falta de equipos).
- C. Una **limitación formal** que impide obtener un permiso o beneficio al que tiene derecho la ciudadanía.

Estos riesgos aumentan en las siguientes circunstancias:

- Cuando hay debilidad institucional del sistema de justicia garantiza la impunidad.
- Cuando hay una demanda sin precedentes de beneficios, de exigencia de permisos o de satisfacción de necesidades ciudadanas básicas.

Estos riesgos se incrementan exponencialmente cuando convergen todos estos elementos, una situación que ocurre particularmente en Venezuela al menos desde hace tres lustros.

Detectar estos riesgos permite formular recomendaciones para el establecimiento de políticas de prevención, monitoreo y detección de patrones que permitan a los Estados y organismos multilaterales su persecución y castigo.



¿A qué riesgos se enfrenta la población migrante venezolana en pandemia?

Los niveles de peligro a nivel mundial se incrementaron a consecuencia de la crisis sanitaria, pues las instituciones en todas las naciones fueron sobrepasadas en su capacidad para atender a su población, y más aún en Venezuela, que vive una crisis estructural desde hace más de una década de la cual han huido millones de personas. La población migrante venezolana, que utiliza como ruta la frontera con Colombia, para buscar oportunidades en países de América del Sur, es uno de los grupos más vulnerables no solo por estas circunstancias sino porque se trata de personas, en su mayoría, en pobreza extrema.

En este estudio analizamos los riesgos de corrupción a lo que sometieron las personas migrantes venezolanas al inicio de la declaratoria mundial de emergencia por la COVID-19, cuando se registró el retorno masivo por las circunstancias adversas en los países de acogidas causadas por el impacto económico de la pandemia, entre marzo de 2020 y octubre de 2020; así como los peligros típicos a los que se expusieron centenares de personas con el éxodo iniciado desde el año 2015, riesgos que se agudizaron por la crisis sanitaria mundial.

Para delinear cómo han impactado los riesgos de corrupción a la población migrante venezolana en la pandemia por la COVID-19, en el lapso comprendido entre marzo de 2020 y junio de 2021, además de la investigación de campo, se realizaron encuestas a población migrante, activistas, defensores de derechos humanos nacionales y extranjeros, gremios profesionales y empresariales.



Se contó con el aporte de al menos 20 organizaciones de la sociedad civil, la mayoría de ellas enfocadas en el trabajo en la frontera entre Colombia y Venezuela. En territorio fronterizo se contactó una organización en Colombia, específicamente en Cúcuta, en el Norte de Santander, mientras que en Venezuela se trabajó con organizaciones distribuidas de la siguiente manera: 9 del estado Táchira, 5 de Mérida y 3 de Zulia, entidades ubicadas al occidente del país, a las que se suman una organización del estado Anzoátegui, al oriente de Venezuela, y una en Caracas, la capital del país.

También se llevó a cabo el análisis de casos registrados directamente por Transparencia Venezuela a través de la aplicación de denuncias "Dilo Aquí"; la evaluación de otros hechos recopilados en informes de las organizaciones de la sociedad civil y registrados por medios de comunicación de respetada solvencia, así como algunos difundidos en redes sociales, desde el 15 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2021;



a lo que se sumó la revisión de documentación legal relacionada con el tema.

El análisis de la data nos permitió identificar, además, al menos 12 hechos y situaciones de potencial corrupción, que representan la violación de garantías fundamentales de las personas que ha sido víctima de estas circunstancias, y que van desde la exigencia de pagos irregulares(dinero o actos de naturaleza sexual); robos y extorsión; pasando por la exposición a tratos crueles, inhumanos y degradantes; hasta verse a merced de los estragos de enfrentamientos armados, como los suscitados en marzo de 2021 en el estado Apure, al sur de Venezuela, entre las fuerzas militares venezolanas y disidentes del FARC.

En especial analizamos cómo impactan algunos de estos hechos o circunstancias de manera diferenciada a las mujeres venezolanas, teniendo en cuenta su condición migratoria, es de decir, si se encontraban migrando, retornando al país o si formaban parte de la población de migrantes pendulares.

Las mujeres necesitan atención inmediata y especializada ante estos riesgos de corrupción, ya que no solo se detectó la presencia de explotación sexual, sino también de formas de violencia atroz como violación y trata de mujeres embarazadas, para la posterior venta de niñas y niños.

A partir de la evaluación de estos hallazgos, en este estudio se formulan recomendaciones dirigidas a la población en situación de mayor vulnerabilidad, algunas de las cuales tienen que ver con afianzar el conocimiento de sus derechos; instruir sobre los pasos necesarios para activar los mecanismos de protección, partiendo

de conocimientos básicos como a quién acudir en búsqueda de resguardo y la importancia de la denuncia de este tipo de hechos; así como también la promoción de campañas dirigidas a la protección de estas personas por parte de organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil.

Desde el ámbito de los Estados, esta evaluación nos lleva hacer énfasis en la necesidad de que no solo las autoridades gubernamentales venezolanas y la sociedad venezolana en general, sino los gobiernos de los países de la región deben poner atención a los riesgos de corrupción a los que se expone la población migrante, colocando en acento en el establecimiento de sistemas de denuncias fortalecidos y mecanismos de protección a los migrantes.

Es alarmante que las organizaciones llamadas a la atención de víctimas en la ruta migratoria, como la Cruz Roja Internacional o la agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), no cuentan con sistemas de recepción de denuncias sobre los abusos constantes y graves a los que se someten miles de personas que migran, especialmente en un escenario tan terrible como la pandemia, lo que debe llamar a la acción inmediata.

De igual manera, se evidencia de este estudio la falta de preparación mínima en especial del Estado venezolano, que durante años ni siquiera ha velado por resguardar los derechos elementales de su población, ni mucho menos de las personas migrantes, pues no cuenta con los protocolos para enfrentar eventualidades e imprevistos que afecten a su población.



El impacto de COVID-19 en la migración venezolana

El mayor flujo de la migración venezolana se ha registrado desde alrededor del año 2015, en un escenario en el que se han registrado los abusos típicos no menos graves y preocupantes. Pero hubo un momento diferenciado claramente a raíz de la declaratoria de la pandemia por la COVID-19, que se evidenció cuando comenzó el retorno.

De acuerdo a la organización Global Shelter Cluster, más de 74.000³ personas venezolanas retornaron Venezuela hasta finales de julio de 2020, la mayor parte por la frontera colombo-venezolana. El retorno comenzó en el primer trimestre de 2020, por la pérdida de empleos en los países de acogida como Colombia, Perú, Ecuador y Chile, lo que trajo restricciones para percibir ingresos principalmente a través de la economía informal. Esta situación se mantuvo hasta aproximadamente hasta octubre de 2020, cuando comenzó a registrarse de nuevo un incremento de la migración venezolana por vía terrestre hacia los países suramericanos.

Para entender las limitaciones formales a la que se ha expuesto - y se expone- en pandemia la población migrante venezolana, es necesario detenernos en la revisión de las medidas tomadas tanto en Venezuela como en Colombia, países que comparten una frontera considerada como la de mayor movimiento, y que es objeto del presente estudio.

Decisiones en Venezuela

Estado de Alarma

A partir del 13 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo decretó el primer estado de alarma y emergencia⁴ en Venezuela como consecuencia de la pandemia por la COVID-19, para “adoptar las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen”.

3 Cifra ofrecida por el gobierno de Nicolás Maduro

4 Cifra ofrecida por el gobierno de Nicolás Maduro

5 Decreto mediante el cual se declara el estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del coronavirus (COVID-19). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.535 Extraordinario. Disponible en: <http://www.inac.gob.ve/wp-content/uploads/2020/08/GOE6535.pdf>



Este decreto tendría una vigencia de 30 días , prorrogables por igual período, hasta tanto⁵, se estime “la contención de la enfermedad epidémica coronavirus (COVID-19) o sus posibles cepas, y controlados sus factores de contagio”.

Se invocó como fundamento jurídico de este decreto la siguiente normativa:

- (i) el artículo 4.2 del Decreto con Fuerza de Ley del Sistema Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres,
- (ii) el párrafo único del artículo 67 de la Ley de Medicamentos,
- (iii) Los artículos 11.6, 34 y 62 de la Ley Orgánica de Salud,
- (iv) Los artículos 83, 226 y 236 (numerales 2, 7, 11 y 24) de la Constitución de la República y, finalmente
- (v) Los artículos 337, 338 y 339 también de la Constitución de la República junto con los artículos 2 al 7, 10, 15, 17, 18 y 23 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción⁶

El fundamento principal del decreto está en el artículo 338 de la Constitución venezolana que establece este tipo de medidas “cuando se produzcan catástrofes, calamidades públicas u otros acontecimientos similares que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación o de sus ciudadanos”.

Inamovilidad laboral

El 23 de marzo de 2020 se dictó el Decreto 4.167⁷ que ratificó la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector

público y privado. Sin embargo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi), realizada por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello⁸, 45% de la población venezolana para el 2020 se encontraba empleada por cuenta propia, por lo que la protección establecida en este decreto no alcanzaba a este sector, uno de los más afectados en sus ingresos, o en su capacidad para obtener el sustento, por estrictiones establecidas, un factor que es determinante en los flujos migratorios.

Restricciones al libre tránsito

El 6 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo venezolano dictó el Decreto 4.181 que estableció la restricción de la circulación y libre tránsito en los municipios Simón Bolívar y Pedro María Ureña del estado Táchira, considerada la frontera “más caliente” entre Venezuela y Colombia, y se fijó un horario- desde las 10:00 am hasta las 4:00 pm- para el ingreso al país.

El decreto señala que “las personas que ingresen a la República Bolivariana de Venezuela deberán cumplir las medidas de prevención y órdenes directas emanadas del ministro de Salud, en cuanto sean necesarias para responder a la emergencia sanitaria y les serán aplicadas las medidas concurrentes en caso de contagio o sospecha de contagio del Coronavirus que causa la COVID-19”.

Estas restricciones causaron aglomeración en el lado colombiano de personas que pretendían retornar a Venezuela.

5 De acuerdo con su disposición final octava

6 Sira Santana, Gabriel. 2020. Venezuela y el Estado de Alarma por el Covid-19 (Actualización). Centro para La Integración y el Derecho Público (CIDEP). Disponible en: <https://cidep.com.ve/files/reportes/reportecidep-covid-02.pdf>

7 Decreto mediante el cual se declara el estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del coronavirus (COVID-19). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.522 Extraordinario.

8 Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. 2020. UCAB. Disponible en: https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/5f0385bbed5a517ddd2f648_Presentación%20ENCOVI%202019-Trabajo_compressed.pdf



En territorio venezolano se tomaron algunas medidas alternativas y excepcionales que permitían la circulación vehicular o peatonal para la adquisición de bienes esenciales como alimentos, medicinas, productos médicos; el traslado a centros asistenciales; el traslado de médicos, enfermeras y otros trabajadores de los servicios de salud; así como el desplazamiento de vehículos y personas con ocasión de las actividades que no eran objeto de suspensión.

Los PASI

Las personas que retornaban eran obligadas a permanecer en centros establecidos por el Estado llamados Puntos de Atención Social Integral (PASI)⁹. Los PASI se establecieron como centros de atención dispuestos para cumplir con el protocolo de ingreso a Venezuela, siguiendo normativas de la Organización Mundial de Salud en el combate de la COVID-19. Hubo denuncias de abusos y condiciones insalubres de estos establecimientos destinados a albergar a quienes debían cumplir con el aislamiento exigido, en medio de la pandemia, a quienes transitaban de un país a otro.

El Ministerio de Salud dictó la Resolución 090, el 1 de junio de 2020, en la cual estableció que se priorizaría y mantendría activa en cualquier fase de la emergencia nacional por la COVID-19, la vigilancia epidemiológica en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos¹⁰, decisión que afectó directamente a las personas migrantes, en especial a las que necesitaban retornar.

Restricción de vuelos

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) también dictó algunas medidas como la restricción de operaciones aéreas vuelos comerciales, en los aeropuertos internacionales del país, quedando exentas las operaciones en estado de emergencia, vuelos de carga y correo. También los aterrizajes técnicos, vuelos humanitarios, repatriación o vuelos autorizados por las Naciones Unidas y sobrevuelos de carga y comerciales. Como medida preventiva ante el virus, se estableció que los pasajeros de las operaciones antes mencionadas, deberán cumplir con la cuarentena social colectiva bajo estricta supervisión del Estado, así como someterse a las evaluaciones médicas correspondientes.

Ratificación Judicial de las medidas

Hasta el 17 de marzo de 2021, un año después de declarada la pandemia en Venezuela, el Tribunal Supremo de Justicia, a través de la Sala constitucional había ratificado la constitucionalidad de 12 decretos de estado de alarma, con todas las restricciones que esto conlleva, lo que para algunas organizaciones de la sociedad civil forma parte de la “política intervencionista” del Gobierno nacional para “fomentar más poder y control respecto de las personas”¹¹.

Prohibición de aglomeraciones públicas

Igualmente, se estableció la suspensión de actividades en determinadas zonas o áreas geográficas, lo que afectó las actividades laborales, escolares y académicas de manera presencial, a excepción de los sectores

⁹ Ver: <https://www.sheltercluster.org/venezuela/factsheets/2020-07>

¹⁰ Resolución N° 090. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41. 891.

¹¹ Acceso a la Justicia. Constitucionalidad de la duodécima prórroga del decreto de estado de alarma por la COVID-19. 17/03/2021. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/constitucionalidad-duodécima-prorroga-estado-de-alarma/>



prioritarios como salud, farmacéutico, producción, distribución y venta de alimentos, entre otros. De igual manera se suspendió la realización de todo tipo de espectáculos públicos, exhibiciones, conciertos, conferencias, exposiciones, s eventos deportivos y, en general, cualquier tipo de actividad de aforo público o que suponga la aglomeración de personas.

Decisiones en Colombia

El Estado colombiano dictó medidas restrictivas que afectaron igualmente la actividad económica de ese país, y aunque quedaron sectores al margen de la aplicación de estos decretos, el sector informal, en el cual desempeñan sus actividades gran parte de la población migrante venezolana en Colombia, se vio restringido por las medidas tomadas por los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Sin embargo, pese a estas restricciones también se promovió la regularización de personas migrantes venezolanas en Colombia, con la finalidad de darles acceso a puestos de trabajo formales y fortalecer la economía de ese país¹².

Colombia, que en contexto de la pandemia por la COVID-19 ha tomado medidas en muchos casos menos restrictivas que Venezuela, emitió la Resolución N° 0746, el 1 de junio de 2021,

mediante la cual el Ministerio del Interior ordenó la reapertura gradual de los pasos terrestres y fluviales de la frontera con Venezuela, pero aplicando las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de ese país¹³.

La medida fue rechazada por Nicolás Maduro. En un comunicado publicado por su cancillería se lee: “La República Bolivariana de Venezuela rechaza la intempestiva decisión del gobierno de Colombia, al anunciar la reapertura unilateral de los pasos fronterizos con Venezuela, mediante una resolución que circuló en horas de la noche del primero de junio, tras haber anunciado oficialmente 24 horas antes, el día 31 de mayo de 2021, la decisión de mantener el cierre de fronteras hasta el mes de septiembre”¹⁴.

En medio de estas medidas restrictivas, y en algunos aspectos contradictorias, dictadas tanto por el Estado venezolano como por el colombiano, la población migrante venezolana



12 Semana. 2021. ¿Cuáles son los efectos económicos de la migración venezolana en Colombia? Disponible en: <https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/cuales-son-los-efectos-economicos-de-la-migracion-venezolana-en-colombia/202104/>

13 Ministerio del Interior. 2021. Resolución N° 0746. Disponible en: <https://img.lair.co/cms/2021/06/01210944/resoluci%C3%B3n-0746.pdf>

14 Efecto Cocuyo. 2021. Gobierno de Maduro rechaza apertura de frontera por parte de Colombia.

Disponible en: <https://efectococuyo.com/politica/gobierno-de-maduro-rechaza-apertura-de-frontera-por-parte-de-colombia/>



a principios de la pandemia comenzó a retornar en los primeros meses de 2020, con la frontera cerrada y un discurso discriminatorio de parte de voceros del Estado venezolano que los calificaba como “bioterroristas”¹⁵. Estas personas quedaron atrapadas en un limbo donde muchos no contaban con recursos para quedarse en el Estado de acogida, mientras que se les prohibía el ingreso a su propia nación. Estas políticas de cierres de fronteras frente a la pandemia, en medio de un contexto migratorio como el venezolano, dieron lugar a que se incrementara el paso por las llamadas “trochas” (rutas fronterizas ilegales), mientras que se profundizaba la acción de redes criminales en estos espacios contra la población migrante.



Los detalles sobre la normativa dictada por los dos países frente a la pandemia por la COVID-19 ponen de manifiesto el contexto lleno de restricciones por el que transitaban las personas venezolanas en su ruta migratoria, una travesía doblemente traumática, pues gran cantidad de personas que decidieron retornar a Venezuela, luego emprendieron el regreso a los países de acogida, reinsertándose en esa ruta plagada de abusos.

Hay que destacar que el cierre de fronteras no disminuyó el flujo de personas de nacionalidad venezolana que tenían la necesidad de cruzar la línea limítrofe y, como era de esperarse, representó un incentivo para que funcionarios públicos de ambos países incurrieran en hechos de corrupción en perjuicio de la población migrante, que sigue estando en absoluta indefensión.

¹⁵ Migrantes atrapados por el crimen y el coronavirus en la frontera Colombia-Venezuela. InsightCrime. 2020. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/migrantes-crimen-coronavirus-colombia-venezuela/>



Riesgos y casos de corrupción en la ruta migratoria durante la pandemia por COVID-19

A partir de la investigación de campo, de la data recabada en encuestas practicadas a activistas, defensores de derechos humanos, gremios profesionales, empresariales y a personas migrantes; del análisis de las denuncias recibidas directamente por Transparencia Venezuela a través la App “Dilo Aquí”, de casos recopilados en informes de organizaciones de la sociedad civil y en medios de comunicación, se logró delinear una serie de riesgos de corrupción a los que estuvo y sigue estando expuesta la población migrante venezolana durante la pandemia por la COVID-19.

Entendemos por riesgos de corrupción las vulnerabilidades de los sistemas y de los marcos regulatorios e institucionales, que propician conductas, mecanismos o casos de corrupción. Es decir, un riesgo de corrupción es una debilidad institucional que abre la posibilidad de que ocurran hechos de corrupción.

Por lo general, los riesgos se producen a partir de la presencia de factores que se podrían definir de la siguiente manera:

A

Debilidad Institucional

B

Incapacidad de los organismos públicos ante una gran demanda o necesidad

C

Abusos tras restricciones legales



A. Debilidad institucional

Ciertas condiciones institucionales como discrecionalidad de funcionarios públicos en toma de decisiones, para asignar un permiso, entregar un documento, entregar un servicio o garantizar un derecho; falta de transparencia e información pública; duplicación de funciones y/o normativa; debilidad o ineficacia de los órganos y sistema de contraloría; falta de supervisión independiente; control político de acciones técnicas; garantía de impunidad ante las irregularidades; conflictos de interés y nepotismo, y ciertas prácticas de los actores gubernamentales en las que priva su interés personal sobre el cumplimiento de sus competencias y tareas con integridad.

B. Incapacidad de los organismos públicos ante una gran demanda o necesidad

(De un beneficio que legítimamente nos corresponde como ciudadanos) que se une a una profunda escasez, o a las limitaciones estructurales las instituciones (como falta de personal, falta de recursos, falta de equipos).

C. Abusos tras restricciones legales

Que impide obtener un permiso o beneficio al que tiene derecho la ciudadanía, lo que incita a pasar por encima de las normas.

Es necesario considerar que **estos riesgos de corrupción aumentan** cuando:

- El sistema de justicia está debilitado: situación que se produce bien sea por cooptación, por carencias legales, por falta de capacidad o de recursos, lo que garantiza la impunidad de los abusos y de los casos de corrupción.
- Se incrementa la demanda de beneficios, de exigencia de permisos o las necesidades de la ciudadanía a niveles sin precedentes.

Los **riesgos de corrupción se vuelven exponenciales** cuando se registra la confluencia de todos estos elementos.

¿Cómo impactan estos elementos en la población migrante durante la pandemia?

Durante la pandemia las instituciones en todos los países estaban sobrepasadas en su capacidad de atender las necesidades de los diferentes sectores de la población, lo que significa que los riesgos de corrupción estaban en su nivel más alto de peligro en el mundo. En Venezuela, los factores estructurales que habían hecho crisis una década antes de la pandemia, imprimieron un acelerador a escala de abusos y amplió las oportunidades de riesgos.

La población migrante venezolana, que entra y sale por la frontera con Colombia, en su gran mayoría en situación de pobreza extrema, es quizás uno de los grupos más vulnerable frente a los atropellos y delitos. En este estudio pudimos identificar dos ámbitos de riesgos de corrupción distintos para la población migrante venezolana:

1. Un periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2020 hasta octubre de 2020 cuando se registró una ola de retorno de personas de nacionalidad venezolana, justo cuando las instituciones públicas asumieron tareas de control de ingreso a Venezuela, con medidas de seguridad pública, de atención sanitaria, de distribución de alimentos, servicios públicos, traslados, documentación y permisos.
2. Todo el período transcurrido entre el 15 de marzo del 2020, cuando fue declarada la emergencia sanitaria en Venezuela, hasta la actualidad. Es un lapso en el que se identificaron los riesgos típicos que corren las personas que migran desde que se inició el éxodo masivo en 2015, una travesía más difícil y peligrosa por las restricciones que impuso la pandemia.



A Víctimas de la debilidad institucional

La población migrante que retornaba tuvo que atravesar por tierra territorios bloqueados en Chile, Perú, Ecuador y Colombia tras ser declarada la pandemia mundial, para luego enfrentar las restricciones al tratar de ingresar a Venezuela, a la intemperie, expuesta a asaltos, abusos, hambre, enfermedad. El acceso a territorio venezolano también supuso otros obstáculos al enfrentar la cuarentena obligatoria en condiciones precarias e insalubres.

La profunda crisis institucional de Venezuela, originada más de una década antes de la emergencia sanitaria mundial por la COVID-19, y las restricciones propias de la pandemia -que en este país son en muchos casos excusas para profundizar el control social ya imperante-, colocaron a las personas migrantes en un absoluto estado de indefensión sometidos a las situaciones irregulares provocadas justamente por la falta de instituciones.

La debilidad institucional es uno de los riesgos de corrupción a los que se enfrenta la población migrante venezolana de la siguiente manera:

- a) Discrecionalidad de funcionarios públicos en toma de decisiones para asignar un permiso, entregar un documento, entregar un servicio o garantizar un derecho:** Algunos funcionarios, en especial de los cuerpos de seguridad, sin la debida supervisión o con poder discrecional, ante una persona migrante vulnerable, incurren en prácticas como:
- Ordenar su detención ante cualquier percance o reclamo.
 - Robar sus pertenencias, alimentos o dinero.

- Cobrar soborno.
- Exigir un favor sexual.
- Obligar a la persona a regresar.
- Negociar con narcotráfico para trabajo en plantaciones o como mula.
- Exigir pago si la persona no presenta una prueba de detección de COVID-19 con resultado negativo para salir del país. Algunas veces a las mujeres se les exige “pagar con el cuerpo”, según denuncia de activistas de derechos humanos.
- Personas migrantes reportaron que fueron referidos a laboratorios privados para despistaje de COVID-19 por parte de los mismos funcionarios.

- b) Falta de transparencia e información pública:** la poca o nula información sobre las medidas que deben cumplir los migrantes, especialmente al ingresar a Venezuela, o el desconocimiento de las normas de funcionamiento o de quién es la autoridad en alguna de las dependencias que deberían prestar apoyo a quienes transitar por la frontera, colocan a las personas que migran en situaciones como siguientes:
- Venta irregular de alimentos y bebidas en los llamados Punto de Atención Social Integral (PASI).
 - Amenazas y retención arbitraria, a la hora de cumplir el confinamiento prolongado en los PASI.
 - Sometimiento a condiciones de hacinamiento y medidas insalubres, contrariando los protocolos sanitarios para evitar contagios, con amenazas a quienes denuncien la situación.



- Abusos de autoridad en los centros de confinamiento.
 - Muchas personas migrantes venezolanas han sido objeto de la discrecionalidad de los funcionarios de turno, debido a la falta de información sobre plan de contingencia en las fronteras o sobre las directrices dadas a los organismos competentes y cuerpos de seguridad del Estado para la recepción de personas migrantes que retornan al país.
 - Exigencia de pagos irregulares aprovechando la falta de información sobre el plan de aplicación de pruebas de despistaje del COVID-19 y aplicación de retardos injustificados para llegar a algún “acuerdo”.
- c) Duplicación de funciones y/o normativa:** que deja en un limbo a la ciudadanía que migra a la hora de exigir un beneficio que por derecho le corresponde.
- Normativas contradictorias o poco claras en la apertura y cierre de fronteras entre Colombia y Venezuela que se prestan para arbitrariedades y abusos de poder.
 - Directrices confusas entre los mismos funcionarios que complican los trámites para el tránsito por la zona fronteriza.
- d) Debilidad o ineficacia de los órganos y sistema de contraloría:**
- Arbitrariedades en la revisión de la documentación y los requisitos exigidos, debido a la falta de supervisión adecuada de los funcionarios que aplican estos procedimientos.
 - Escasez de alimentos y de implementos para el aseo personal en los PASI por la falta de controles en la entrega y distribución de insumos.
- e) Falta de supervisión independiente:**
- La población migrante se ve sometida a las arbitrariedades particulares de cada funcionario que ejercen su cuota de poder sin restricciones, porque no existen mecanismos de supervisión de sus actividades.
- f) Control político de acciones técnicas:**
- La investigación no arrojó datos de irregularidades sobre este particular.
- h) Garantía de impunidad ante las irregularidades:**
- Pese a las denuncias recogidas por medios y activistas, no se conocen de casos de funcionarios sancionados por cometer delitos de corrupción contra personas migrantes.
 - Las amenazas a la población migrante contra su integridad o su libertad frenan cualquier tipo de denuncias.
 - No hay mecanismos formales de protección que propicien la denuncia de los hechos que afectan a la población migrante, ni mucho menos un sistema de recepción de denuncias de corrupción.
- i) Conflictos de interés y nepotismo, y ciertas prácticas de los actores gubernamentales donde priva su interés personal sobre el cumplimiento de sus competencias y tareas con integridad.**
- La investigación no arrojó datos de irregularidades sobre este particular.



Víctimas de incapacidad de los organismos públicos

La pandemia por la COVID-19 agravó un escenario donde las necesidades en situaciones “normales” ya sobrepasaban la capacidad- y hasta la voluntad- de las instituciones para dar respuesta a la ciudadanía, especialmente en un país como Venezuela, donde una emergencia sanitaria mundial se mezcló con una emergencia humanitaria y una crisis institucional ya existente.

Las fallas estructurales en Venezuela como la falta de personal, los exiguos recursos o la carencia de equipos en los organismos destinados a responder a las exigencias de las personas en cuanto a trámites en materia de identificación, permisos, salvoconductos o cualquier otra documentación, propician hechos de corrupción a los que se exponen toda la ciudadanía y, muy especialmente, las personas migrantes.

Es un ámbito en el cual todos están dispuestos a “pagar” por cualquier beneficio que le corresponda como ciudadano y muchos otros- con discrecionalidad y cierto poder- convencidos de “vender” el servicio requerido, o satisfacer la necesidad, a cambio de una ganancia personal.

La existencia de una gran necesidad por obtener un beneficio que legítimamente corresponde como ciudadanos cuando se une a una profunda escasez o a las limitaciones estructurales las instituciones, como ya se ha dicho, es otro de los riesgos de corrupción que afrontan la población y en especial las personas migrantes. Esto propicia hechos de corrupción de los cuales son víctimas las personas migrantes venezolanas en la frontera, como los siguientes:

- Cobros ilegales por realizar la prueba para el despistaje de la COVID-19.
- Exigencia de pagos irregulares por acortar el tiempo de espera en las filas para salir del país.
- Del lado de Colombia, pago por identificación especial para cruzar la frontera (“brazaletes”).
- Pago por documentos para regularizan de estatus migratorio.
- Pagos ilegales a gestores o funcionarios para obtener pasaportes, prórrogas de pasaporte o carnet de movilidad fronteriza.





Víctimas de los abusos tras las restricciones por la COVID-19

Las personas de nacionalidad venezolana que emprenden la ruta migratoria se exponen a situaciones y hechos de corrupción que tienen su origen en el provecho personal que sacan algunos funcionarios inescrupulosos, o criminales de las redes que hacen vida en la frontera, de las restricciones y medidas oficiales tomada por los países durante la pandemia.

El cierre del paso fronterizo o restricciones en la circulación propician situaciones irregulares cuando los funcionarios destacados en el lugar interactúan con las personas migrantes: muchos procuran a pasar al costo que sea y otros están dispuestos a cobrar por el derecho a transitar.

En este estudio se identificaron al menos 12 situaciones irregulares o hechos de corrupción, ligadas a estas restricciones, que para cada víctima representó una violación a sus derechos fundamentales.

LOS 12 TIPOS SON:

1. Solicitud de dinero, bienes o actos de naturaleza sexual por parte de representantes de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano para permitir la entrada o salida del país.
2. Cobro de dinero, pertenencias o acto sexual, abuso de autoridad, extorsión y amenazas de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano en los Puntos de Atención Social Integral (PASI)
3. Pago a terceros y/o funcionarios de seguridad del Estado venezolano para ingresar por pasos fronterizos irregulares o "trochas".
4. Exposición a tratos crueles, inhumanos y degradantes, extorsión, concusión, sextorsión y robos, en virtud del abuso de autoridad desplegados por los cuerpos de seguridad del Estado venezolano.
5. Tráfico ilícito de migrantes y contrabando con complicidad de funcionarios venezolanos y colombianos.
6. Cobro de dinero por parte de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano para acceder a pruebas de detección de COVID-19 e insumos para protección personal.
7. Cobro de dinero por parte de cuerpos de seguridad del Estado venezolano, en alcabalas para llegar a la frontera.
8. Surgimiento de paquetes de viajes y promociones para salir de Venezuela por pasos fronterizos ilegales, así como para ingresar a Venezuela sin cumplir con la cuarentena obligatoria.
9. Mantenimiento del cierre de la frontera venezolana, luego de la apertura de la frontera colombiana en junio de 2021.
10. Conflicto armado
11. Pago a gestores y funcionarios del SAIME para la obtención de pasaportes y prórrogas.
12. Trata de personas.





Delitos de corrupción detectados en la investigación

Tipo de corrupción	Definición	Ejemplos
Concusión	Abuso de poder para constreñir o inducir a alguien a que dé o prometa, para sí mismo o para otro(a), una suma de dinero o cualquier otra ganancia o dádiva indebida	Matraca, vacuna, coima
Soborno	Pago en moneda o especie que se da o recibe en una relación corrupta	Cohecho, propinas, arreglos comerciales, coimas, vacunas, pagos, dinero rápido o “engrasado”.
Abuso de autoridad	Abuso de funciones con el fin de ordenar o ejecutar en daño de alguna persona un acto arbitrario que no esté especialmente previsto como delito o falta por una disposición de la ley	Daños a terceros en abuso de poder
Tráfico de influencias	Aprovechamiento de las funciones que ejerce o usando las influencias derivadas de las mismas, para obtener ventaja o beneficio económico u otra utilidad para sí o para un tercero/alógica.	Amiguismos, contactos
Sextorsión	Solicitud de acto sexual como moneda de intercambio, en abuso de poder y a través de coerción psicológica	Extorsión sexual, blackmailing, extorsión, abuso sexual, acoso sexual.



En las siguientes líneas planteamos un acercamiento a esta realidad tan cruda que viven quienes buscan mejorar su calidad de vida en otras naciones, mientras el mundo está en emergencia sanitaria:

1. Solicitud de dinero, bienes o actos de naturaleza sexual por parte de representantes de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano para permitir la entrada o salida del país.

La concusión¹⁶ y sextorsión¹⁷ para el ingreso de los venezolanos retornados desde marzo a septiembre del 2020 fue uno de los hallazgos de esta investigación.

En la frontera colombo-venezolana, especialmente en San Antonio del Táchira del lado de Venezuela, y en La Parada en territorio de Colombia, predominó el cobro ilegal exigido por los funcionarios para “facilitar” el cruce de la frontera tanto a migrantes como a retornados, en especial durante los primeros meses de declarada la pandemia por la COVID19.

A raíz del impacto económico de las medidas restrictivas a causa de este virus en Ecuador, Perú, Chile y Colombia, miles de venezolanos decidieron retornar a Venezuela, pero las autoridades venezolanas habían ordenado el cierre de la frontera, permitiendo un máximo de entrada a 300 nacionales por día. La aglomeración de personas en el sector La Parada, desesperadas por entrar al país, que tuvieron que pernoctar en las calles sin medidas

de bioseguridad, propició las condiciones para ponerlas en un alto riesgo. La vulnerabilidad en la que se encontraban y el alto grado de discrecionalidad que se evidenciaba fueron factores aprovechados por muchos funcionarios que cobraban con impunidad por otorgar el “beneficio” de entrar a su propio país.

Según estimaciones de la Alcaldía de Bogotá, al menos 3.550 personas de nacionalidad venezolana abandonaron la ciudad luego de quedarse sin trabajo por el brote de la COVID-19. Por la capital colombiana también transitaban migrantes, de ambos sexos, que venían caminando desde otros países como Chile, Perú o Ecuador¹⁸. Migración Colombia confirmó que solo en octubre de 2020 al menos 7.000 personas oriundas de Venezuela habían abandonado territorio colombiano por los estragos de la pandemia. El organismo migratorio estimó que para septiembre de ese año la población venezolana en Colombia rondaba la cifra de 1.715.000 personas y que principalmente estaba concentrada en Bogotá, Cúcuta, Barranquilla, Medellín y Cali¹⁹.

María Aldana es una de estas personas que caminó desde Perú hasta La Parada, en Colombia, y contó a la prensa que se encontró con una fila de más de medio kilómetro para poder ingresar a Venezuela. “Para entrar realmente necesitas pagar, porque si no, te mantienen muy atrás en la fila, y pasar por las trochas, dicen que está muy riesgoso y yo ni quiero averiguar de ese tema porque no estoy en la situación de pagar”²⁰.

16 La concusión es el acto mediante el cual un funcionario público solicita un beneficio a cambio de hacer u omitir una acción que se encuentra dentro del ejercicio de sus funciones

17 La sextorsión, por su parte es el abuso de poder donde la moneda de intercambio es el sexo en vez del dinero y se lleva a cabo mediante coerción psicológica

18 Proyecto Migración Venezuela. Semana. 2020. Una mano solidaria a los caminantes. Disponible en: <https://migravenezuela.com/web/articulo/una-mano-solidaria-a-los-caminantes-/2026>

19 Más de 7.000 migrantes venezolanos abandonaron Colombia en el último mes. 27/11/2020 . Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/mas-de-7000-migrantes-venezolanos-abandonaron-colombia-en-el-ultimo-mes/202046/>

20 BBC News. 2020. Coronavirus en Colombia y Venezuela | “Crucé todo un país a pie para nada”: los venezolanos que intentan regresar a su país y cuyo gobierno ahora les restringe la entrada. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52988879>



Una organización del sector humanitario, que prefirió mantenerse anónima en la aplicación de la encuesta para este estudio, identificó presuntos casos de corrupción de instituciones gubernamentales que atienden a la población venezolana migrante, tras recibir denuncias sobre autoridades que exigen dinero a cambio de permitir el ingreso de personas sin documentación.

Cuatro personas que migraron, entrevistados para este estudio, afirmaron cuando estaban retornando se enfrentaron con varios inconvenientes al ingresar a Venezuela, entre ellos: que la frontera estaba cerrada por decisión de ambos países, que los obligaban a estar cuarentena y un pago especial para pasar por llegar en semana radical²¹.

50% de las personas encuestadas indicó que tuvo que pernoctar de 3 a 7 noches cerca de la frontera antes de poder ingresar a territorio venezolano. Una de las personas manifestó que tuvo que pagar para ingresar a Venezuela. “La Policía Nacional, en el retorno. Me cobraron para permitir el paso a mi ciudad de origen”.

Al menos 25% de las personas encuestadas manifestaron que un funcionario público les solicitó dinero para permitirle cruzar la frontera, o para hacer o dejar de hacer alguna actividad dentro de su competencia durante su ruta migratoria. Ninguna de estas personas denunció lo ocurrido.

En marzo de 2020, el diario colombiano El Espectador publicó una nota señalando la falta de protección de la población migrante venezolana frente a los estragos de la crisis sanitaria mundial, en el Norte de Santander.

El medio de comunicación refirió que “aunque todavía no se han detectado casos de COVID-19 en la población migrante de este departamento, el hacinamiento, la falta de atención en salud y la garantía para suplir sus necesidades básicas son las principales preocupaciones²².”

Luis, un venezolano entrevistado por una agencia internacional de noticias, caminó 45 días desde Lima, Perú, hasta llegar a Cúcuta, Colombia, donde tuvo que pernoctar a la intemperie ya que las autoridades venezolanas solo permitían la entrada a 300 personas diariamente. Relató que en Cúcuta las familias eran abordadas por personas que estaban en los alrededores de los hoteles próximos a la frontera, que les ofrecían pasar rápido a Venezuela. “Comienzan diciendo: ‘Aquí van a demorar muchos días, nosotros podemos conseguir que pasen mañana mismo’”. En el texto de reportaje, publicado en septiembre de 2020, se afirma que entonces costaba al menos 150.000 pesos colombianos, unos US\$ 40, el obtener de manera irregular un brazalete que entregaban las autoridades en Colombia para organizar el paso hacia Venezuela²³.

Esta situación muestra como personas que hacen vida en la frontera consiguen el “brazalete”, en presunta complicidad con funcionarios a cargo de la seguridad, evidenciándose una dinámica de corrupción. Ante el cuestionamiento, ni Defensoría del Pueblo de Colombia ni la Policía de Cúcuta hablaron sobre el tema con los periodistas que se encontraron con la irregularidad, pero indicaron que no habían recibido denuncias sobre la venta de estos brazaletes.

21 Las autoridades venezolanas establecieron un mecanismo denominado 7 por 7: alternar una semana en cuarentena radical con una semana de cuarentena flexible.

22 El Espectador. 2020. Migrantes venezolanos no tienen protección ante el coronavirus en Norte de Santander. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/migrantes-venezolanos-no-tienen-proteccion-ante-el-coronavirus-en-norte-de-santander-article-910505/>

23 BBC. Coronavirus en Venezuela: el lucrativo negocio de los que ayudan a cruzar las fronteras cerradas para regresar al país. 9/09/2021. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54066723>



Esta conducta está tipificada en Venezuela como un delito en el artículo 64 de la Ley Contra la Corrupción, norma en la cual se establece la responsabilidad penal del funcionario público que, “por retardar u omitir algún acto de sus funciones, o que por efectuar alguno que sea contrario al deber mismo que ellas impongan, reciba o se haga prometer dinero u otra utilidad, bien por sí mismo o por medio de otra persona”, fijándose una pena para el funcionario y la persona de la que se valga para obtener este beneficio.

1. Cobro de dinero, pertenencias o acto sexual, abuso de autoridad, extorsión y amenazas de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano en los Puntos de Atención Social Integral (PASI).

El cumplimiento de la cuarentena en los llamados Puntos de Asistencia Social Integral (PASI), establecidos por autoridades gubernamentales venezolanas, fue un elemento que suscitó una dinámica corrupta entre las personas migrantes y los funcionarios destacados en esos puntos, que cobraban una cantidad de dinero, o cualquier otro beneficio, para permitir el paso a Venezuela durante la pandemia.

Las condiciones en los PASI no han sido las más idóneas. De acuerdo con Human Rights Watch y el Centro Johns Hopkins las personas obligadas a aislarse en estos centros han sido hacinadas en instalaciones insalubres, con poco acceso a alimentos, agua o atención médica. Además, denunciaron que, por retrasos en las pruebas de COVID-19 y debido a un protocolo de pruebas innecesariamente elaborado, el lapso de aislamiento supera los 14 días que recomienda

la Organización Mundial de la Salud (OMS)²⁴. Son condiciones que para muchos asemejan a un “campo de concentración”, lo que ha ocasionado que las personas que migran eviten permanecer en estos centros.

Evadir el cumplimiento de la cuarentena al retornar Venezuela no debe ser solamente condenable o cuestionable por el hecho de que alguien obtiene un beneficio a costa de ello, sino también debe tomarse en cuenta que se pone en riesgo a la colectividad, permitiendo la entrada sin la debida detección, seguimiento y control de una persona que posiblemente porte el virus de la COVID-19, pudiendo ser este un agente transmisor, dejando expuestas a las personas que puedan tener contacto durante la ruta de retorno y a toda su comunidad.

Al menos 41,7% de las personas migrantes encuestadas indicó que miembros de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano les cobraron para permitir su entrada a Venezuela, sin necesidad de pernoctar el tiempo establecido en centros de monitoreo y prevención por la COVID-19.

Otro hecho que se registra en estos centros es el abuso de autoridad, pues los funcionarios en claro despliegue de discrecionalidad y abuso de poder amenazan con causar daño a las personas migrantes si reclaman las condiciones en las que se encuentran.

El informe de Human Rights Watch de octubre de 2020 expone el trato abusivo y las condiciones a las que las autoridades venezolanas sometieron a personas que retornaban. También la organización denunció que se amenazó con detención a las personas que protestaron por las malas condiciones del PASI²⁵, y que se registró la actuación irregular

24 Human Rights Watch. 2020. Venezuela: Abusive Treatment of Returnees. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/10/13/venezuela-abusive-treatment-returnees>

25 Human Rights Watch. 2020. Venezuela: Abusos contra retornados. Las condiciones insalubres en centros de cuarentena podrían propagar el Covid-19. 30/10/2020 Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/10/13/venezuela-abusos-contra-retornados>



de efectivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y otros funcionarios, en los PASI ubicados en los estados fronterizos de Apure y Táchira, donde amenazaron “con traer a la guerrilla” si los retornados no hacían lo que se les indicaba, configurándose el delito de abuso de autoridad.

El secretario de Fronteras y Cooperación Internacional de Norte de Santander, Víctor Bautista, explicó a medios de Colombia que los albergues dentro de los que Venezuela dispone a sus ciudadanos, “se han ido quedando pequeños en la medida en que el flujo migratorio ha aumentado”, información que se maneja en la mesa de la COVID-19²⁶, instancia binacional²⁷.

Reportes de cadenas internacionales de noticias han recogido testimonio de personas, en especial a finales de 2020, que afirman que durante el confinamiento tenían que pagar a funcionarios del Ejército venezolano, que controlaba su refugio, “cuatro, cinco veces más del valor” por una bebida gaseosa o un paquete de cigarrillos²⁸.

3. Pago a terceros y/o funcionarios de seguridad del Estado Venezolano para ingresar por pasos fronterizos irregulares o “trochas”.

El Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, núcleo de Los Andes, al occidente de Venezuela, identificó como uno de los hechos de corrupción que ocurren en la frontera el cobro de dinero a través de gestores

para expedir documentos de identificación, o bien para salir o entrar del país por los pasos irregulares denominados “trochas”, en la frontera con Colombia.

Debido a la realidad ya descrita, en la que los migrantes se ven obligados a un confinamiento en centros que no están adaptados para la atención digna e integral de las personas- en contradicción con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS)-, el ingreso a Venezuela por “trochas” se hace cada vez más recurrente, aun cuando el riesgo de transitar por esos pasos fronterizos ilegales puede, inclusive, poner en peligro contra la integridad física y expone a la persona no solo a delitos de corrupción, sino hechos graves como la trata de personas, desapariciones, reclutamientos forzados, entre otros.

Todas las personas retornadas encuestadas ingresaron al país por trochas, y el 50% de este grupo señaló haber pagado una cantidad de dinero y/o bienes a guerrilleros, paramilitares, Guardias Nacionales o Policías venezolanos en los pasos migratorios irregulares.

4. Exposición a tratos crueles, inhumanos y degradantes, extorsión, concusión, sextorsión y robos, en virtud del abuso de autoridad desplegados por los cuerpos de seguridad del Estado venezolano.

En febrero de 2021 se registró un incremento de población migrantes venezolana por pasos ilegales en el río Arauca, en el fronterizo estado Apure, debido al cierre de fronteras en

26 La mesa de la COVID-19 está integrada por el director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, la coordinación del Comité regulador de Urgencias de Norte de Santander, la delegada de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en ese departamento colombiano, y en algunos casos, directores de hospitales o entidades sanitarias de la región. Las autoridades de Venezuela que participan son la dirección de Corpotáchira (entidad homóloga del IDS), la autoridad sectorial de salud de la Gobernación del Táchira, los asesores de la OPS en Venezuela (presentes en este estado) y algunas figuras de delegación nacional de Caracas que tienen manejo de la COVID-19.

27 Proyecto Migración Venezuela. Semana. 2021. La inclemente espera de los venezolanos que necesitan entrar a su tierra. Disponible en: <https://migravenezuela.com/web/articulo/la-inclemente-espera-de-los-venezolanos-que-necesitan-entrar-a-su-tierra/1948>

28 BBC. Coronavirus en Venezuela: el lucrativo negocio de los que ayudan a cruzar las fronteras cerradas para regresar al país. 9/09/2020. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54066723>



Venezuela y Colombia, situación que expuso a los venezolanos que intentaban emigrar a “tratos crueles, inhumanos y degradantes, extorsión, intento de agresiones sexuales, robos, entre otras vulneraciones” según registro de la organización Fundaredes.

Pese a que el cierre de fronteras decretado por el gobierno del presidente colombiano Iván Duque fue extendido hasta el 1 de marzo de 2021, el ingreso de la población venezolana a territorio colombiano no se detuvo, de acuerdo con la Gobernación de Arauca, en Colombia.

La organización Proyecto 860 confirmó para este estudio que recibieron reportes de hechos de corrupción en los que estaban involucradas instituciones que atienden a población venezolana migrante que refieren la práctica de extorsión y abuso de autoridad, indicando que es necesario impulsar la denuncia formal de este tipo de hechos.

En enero de 2021, Perú decidió desplegar fuerzas militares, con tanques y vehículos blindados, además de más de 1.000 soldados en su frontera con Ecuador, a fin de impedir el ingreso de migrantes, en coordinación con Ecuador, que también movilizó vehículos militares, en operativos para frenar el ingreso de migrantes, en su mayoría procedentes de Venezuela. Ante estos hechos el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Felipe González, cuestionó la militarización de fronteras en Perú y Ecuador para contener la entrada de venezolanas y venezolanos a esos países²⁹.

Estos hechos demuestran la realidad que enfrenta la población venezolana migrante a lo largo de su ruta migratoria en el contexto de pandemia por la COVID-19, que incentivan a funcionarios corruptos a la búsqueda de obtener un beneficio a costa de la situación de vulnerabilidad, y exposición a violaciones de Derechos Humanos, a las que se enfrentan los migrantes en América Latina.

5. Tráfico ilícito de migrantes y contrabando con complicidad de funcionarios venezolanos y colombianos.

El tráfico ilícito de migrantes es considerado un delito del crimen organizado, de acuerdo a la legislación venezolana y a la Convención de las Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado Transnacional, conocido como Protocolo de Palermo. Se define como la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte, del cual la persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Este delito se configura, en la mayoría de los casos, con la intervención de funcionarios en los puntos de control migratorio, quienes reciben los pagos “por ver hacia otro lado”. Igualmente, los altos niveles de corrupción en los países de tránsito es un incentivo que propicia la movilidad humana. El riesgo de ser objeto de tráfico ilícito de migrantes está estrechamente vinculado a la falta de documentos de identidad como pasaportes vigentes o visas solicitadas por el país de tránsito o destino.

²⁹ Ver: https://twitter.com/UNSR_Migration/status/135742088592222080



En este sentido, representantes de la organización Mulier entrevistados para esta investigación, destacaron la corrupción para obtener documentos de identificación y para el tráfico ilícito de migrantes.

Situaciones como el cierre de fronteras incentivan la comisión de estos hechos. Es por ello que, ante hechos como el bloqueo del puente internacional José Antonio Páez, que permite la movilidad entre Colombia y Venezuela, la población migrante ha optado por los pasos fluviales ilegales, ubicados a 300 kilómetros del río Arauca. Según reseñan medios colombianos, entre el 25 y el 29 de enero del 2021 al menos 2.000 migrantes ingresaron a Colombia por este río en embarcaciones de “coyotes”, redes ilegales de la zona, “para adquirir productos, medicinas y alimentos o para movilizarse hacia el centro del país en busca de mejores oportunidades”³⁰.

En este aumento del flujo de personas de nacionalidad venezolana cruzando la frontera hacia Colombia por el estado Apure ocurrieron volcamientos de lanchas que transportaban migrantes, sucesos en los que estaría presuntamente involucrados funcionarios de las Fuerzas Armadas de Colombia y que han sido denunciados por el Servicio Jesuita de Refugiados, organización que en enero de 2021 emitió un comunicado en el que llamó a las autoridades colombianas al respeto de los derechos y la protección de los migrantes e instó a implementar medidas integrales “para la protección de la vida y de los derechos humanos de toda persona, indistintamente de su nacionalidad y condición migratoria, con especial atención en zonas de frontera”, con la garantía

de acceso al territorio y al mecanismo para la determinación de la condición de refugiado³¹.

Esta situación evidencia que, aunque 130.000³² personas, de nacionalidad venezolana, retornaron en los meses de marzo a septiembre de 2020, según las cifras aportadas por el gobierno de Nicolás Maduro, miles seguían migrando a pesar de la pandemia por la COVID-19 y del cierre de fronteras, incentivando la comisión de delitos como el tráfico ilícito de migrantes, con la participación de los cuerpos de seguridad.

6. Cobro de dinero por parte de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano para acceder a pruebas de detección de COVID-19 e insumos para protección personal.

La falta de acceso de los migrantes a pruebas de detección del virus exponía a esta población, con necesidad de ser testada, al cobro irregular de dinero u otro beneficio, para poder obtener este servicio gratuito. De acuerdo con el representante del gobierno colombiano para la Frontera y Migración, Lucas Gómez, entre los mecanismos de atención y apoyo que se ha brindado a la población migrante, que cruza a diario la frontera desde Venezuela a través de pasos irregulares, no está contemplada la aplicación de pruebas de descartes para la COVID-19 en ninguno de los puntos de atención dispuestos en las carreteras colombianas.

La población migrante queda a merced -en su propio país- de policías y guardias nacionales que solicitan pagos irregulares si no se tiene una prueba de detección de la COVID-19, con

30 Semana. Alerta por incremento de migrantes en paso ilegal por el río Arauca. 2/02/2021

<https://migravenezuela.com/web/articulo/que-esta-pasando-en-los-pasos-ilegales-de-la-frontera-de-arauca/2442>

31 Alerta en frontera Arauca-Apure por mecanismos para controlar tránsito de migrantes y refugiados. 29/01/2021. Disponible en:

<https://jesuitas.lat/noticias/14-nivel-1/5867-alerta-en-frontera-arauca-apure-por-mecanismos-para-controlar-transito-de-migrantes-y-refugiados>

32 Human Rights Watch. 2020. Venezuela: Abusive Treatment of Returnees. Disponible en:

<https://www.hrw.org/news/2020/10/13/venezuela-abusive-treatment-returnees>



resultado negativo. Tampoco existe este servicio en la ruta migratoria.

Representantes de Fundaredes revelaron para esta investigación haber recibido denuncias de migrantes sobre corrupción en el acceso a pruebas para detectar la COVID-19, explicando que, de no presentar esta prueba con resultado negativo, los ciudadanos debían cancelar un monto en dólares estadounidenses para que los funcionarios les permitieran seguir su camino hacia la frontera con Colombia. La organización Proyecto 860 indicó para esta investigación que “algunos ciudadanos les requerían la presentación del resultado de la prueba PCR para permitirles el ingreso o la salida de Venezuela (según era el caso), al no presentarla, les ofrecían las pruebas por un monto en dólares.” La liga merideña de lucha contra el Sida explicó para este estudio que “no quieren hacerles pruebas, deben pagar por las pruebas que son gratuitas (sic).”

Como la población migrante sigue intentando cruzar, del lado venezolano, los organismos policiales, la Guardia Nacional y el Ejército solicitan la prueba PCR que compruebe resultados negativos para la COVID19 como requisito para permitirles continuar su recorrido. Sin embargo, según las denuncias de Fundaredes, esta exigencia la hacen “sabiendo que en este país no hay insumos médicos, y como no las tienen, les exigen que paguen en dólares o a las mujeres que paguen con el cuerpo”³³. Esta última declaración presupone la perpetración de la sextorsión por parte de funcionarios venezolanos contra las mujeres migrantes.

Las organizaciones encuestadas-Asociación Civil Amigos de Junín (AMIJUNIN), Proyecto 860, Liga Merideña de lucha contra el Sida y FundaRedes- señalaron haber recibido denuncias por parte de la población migrante venezolana sobre corrupción en el acceso a pruebas para detectar la COVID-19. Los hechos específicos van desde remitir a laboratorios privados, con los que los funcionarios tienen alguna relación, para cobrar precios muy altos y obtener un beneficio; hasta el ofrecimiento de las pruebas para la detección del virus por un monto en dólares, si la persona migrante no la tenía. Además, se solicita también un pago en dólares estadounidenses para que puedan continuar su camino a la frontera con Colombia, siempre en casos en los que la persona no tenía la prueba de la COVID19 con resultado negativo.

El 8,3% de las personas encuestadas señaló que en su ruta migratoria alguna autoridad extranjera o venezolana solicitó dinero a cambio de acceder a la prueba de la COVID-19.

7. Cobro de dinero por parte de cuerpos de seguridad del Estado venezolano, en alcabalas para llegar a la frontera.

La necesidad de adquirir bienes, la prestación de servicios médicos y el cobro de remesas hacen que la población venezolana que habita en estados fronterizos tengan una movilidad pendular entre el Colombia y Venezuela para adquirir bienes y servicios que no consiguen en su propio territorio. Esta situación conocida por funcionarios que pueden aprovecharse para obtener un beneficio personal de este movimiento migratorio.

³³ Proyecto Migración Venezuela. Semana. 2020. ONG denuncia agresiones a migrantes que cruzan las trochas. Disponible en: <https://migravenezuela.com/web/articulo/ong-denuncia-agresiones-a-migrantes-que-cruzan-las-trochas/2230>



El cobro ilegal de dinero por parte de los cuerpos de seguridad en las llamadas alcabalas³⁴, constituyen una de las formas de concusión más comunes presentes a lo largo del territorio nacional, de acuerdo a los reportes de corrupción recibidos por la Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) de Transparencia Venezuela.

En enero de 2021, se recibió un reporte de Mario³⁵, habitante del estado Táchira, l que refería que él y su padre de la tercera edad, como migrantes pendulares, se disponían a viajar a la ciudad Cúcuta para retirar una remesa. Explicó que su padre es ciudadano colombiano, “pero lleva muchos años viviendo en Venezuela y recibe apoyo de la familia como ocurre con tantos residentes en Venezuela. Además de ello, aprovechamos la ida para compras de mercado y otros productos de consumo personal.”

El relato continúa señalando que

“a las 9:00 de la mañana salimos de Capacho (municipio Libertad). Desde allí los funcionarios del comando de la GNB y de las otras fuerzas (Policía Estatal y PNB) solicitan dinero a todos los que transitan, pero el taxista oriundo del pueblo ignoró las señales de detenerse, conoce a los funcionarios, y siguió. A las 9:30 a.m. en la alcabala de la GNB en Apartaderos, retienen los vehículos, el funcionario señaló que para pasar debe pagar el chofer o los pasajeros del carro. El chofer indicó que tiene hijos y hermanos que son funcionarios activos y luego de esta declaración lo dejan pasar sin pagar. Sin embargo, cuando llegamos a la alcabala de Peracal indicaron que no se puede continuar en vehículos hasta San Antonio, a menos que se pague 20.000 pesos. Salimos del carro y nos

tocó pasar la alcabala de Peracal caminando. Luego de cruzarla un sargento de la GNB nos realizó la carrera en una moto hasta la entrada de la trocha para cruzar la frontera. Por ser funcionario nos evita el pago en el peaje y en la entrada a San Antonio en donde había puntos de control.

En el retorno llegamos a La Parada (salida de Cúcuta), la trocha Las Pampas y La Platanera estaban cerradas, nos tocó pasar por Llano Jorge. Al pasar el río del lado de Venezuela nos detienen un grupo donde estaban 2 civiles y un supuesto militar, ya de noche. Nos piden 5.000l pesos para dejarnos pasar, solamente pagamos 4.000l a última hora. Llegamos a San Antonio alrededor de las 9 pm. Logramos conseguir el traslado hacia Capacho en un carro particular. A pocos metros antes de llegar a la última estación de servicio, saliendo de San Antonio hacia Peracal, nos para el Ejército. El funcionario le dice a mi papá que nos tenemos que bajar porque veníamos de Cúcuta y la entrada es solo para connacionales. Mi papá le explica la situación, nos dice que podemos pasar pero que debemos dejar 10.000 pesos. A duras penas reunimos 7.000 pesos y luego de entregarlos nos dejaron pasar.

En total entre San Antonio a Peracal a esa hora de la noche había 5 alcabalas. La primera la ya indicada, la segunda a los pocos metros la GNB, la tercera la PNB en la entrada de San Antonio, la cuarta en el antiguo Peaje de San Antonio donde actualmente está la GNB y el SENIAT. La quinta la alcabala de Peracal, en la que se inhabilitaron dos de los tres canales, y dejaron abierto uno. Había cola y molestias entre los viajeros. En esta alcabala está la GNB, Migración y al frente está la PNB y el CICPC.

³⁴ Puntos de control vial.

³⁵ El nombre fue cambiado para proteger la identidad del denunciante.



Todos solicitan que el vehículo se detenga y preguntan: qué llevan, hacia dónde se dirigen y cuánto van a dejar. En este caso el chofer pago 5.000 pesos. Luego de avanzar, en el punto de control de Apartaderos se tuvo que pagar 5.000 pesos más.

Al llegar a Capacho, nos bajamos del carro antes de la entrada, donde está una rampla para salir por la plaza y pasar una cuadra después del comando de la GNB, escondiéndonos de ellos para evitar otra matraca. Lamentablemente, no tenemos fotos ni nombres de los funcionarios. El que conoce la frontera sabe que realizar esas acciones en esa zona es bastante riesgoso. Se dice que no se puede pasar hacia Cúcuta o La Parada, pero es una burla, es que casi todos los que van a San Antonio se dirigen hacia territorio colombiano.

Por otra parte, en todas, absolutamente todas las alcabalas formales o puntos de control improvisados pidieron dinero o a nosotros, los pasajeros, o al chofer. De regreso desde San Antonio a Capacho, el chofer indicó que como su carro es un taxi, casi todos los días hace traslados y en el trayecto de bajada hacia San Antonio ya había “colaborado” en algunos puntos, por lo que no tuvo que pagar nuevamente en el regreso.”

El relato de Mario también muestra que, a pesar del cierre oficial en la frontera, el desplazamiento de venezolanos hacia Colombia sigue ocurriendo y que debido a esta restricción las personas se exponen al cobro de dinero por parte de funcionarios y a peligrosos pasos por las llamadas “trochas”. Igualmente se evidencia como el camino hacia la frontera se encuentra lleno de alcabalas donde los funcionarios de seguridad del Estado exigen pagos indebidos.

En octubre de 2020, medios internacionales señalaron que se estaba generando una nueva ola de la migración venezolana. Reseñaron la declaración del ex diputado a la Asamblea Nacional, Carlos Valero quien señaló que “lamentablemente hay una nueva ola de migración forzada, de venezolanos que están huyendo de la pavorosa crisis fomentada por el régimen, y que en el camino son vejados por funcionarios militares y policías”³⁶.

La organización FundaRedes señaló, en febrero de 2021, que más de 90 alcabalas ilegales instaladas a lo largo del estado Táchira sirven para la extorsión y el financiamiento de los cuerpos de seguridad y de los grupos armados irregulares, y se han convertido en una herramienta de control social que usa como excusa la pandemia para vulnerar los derechos a los ciudadanos. De acuerdo a Javier Tarazona, director de FundaRedes, y según los testimonios documentados por esta organización, las personas deben cancelar alrededor de US\$ 10 para poder ingresar o salir del estado Táchira. Indicó que solo en el municipio San Cristóbal se han instalado más de 30 puestos ilegales que impiden a los ciudadanos movilizarse, incluso, para actividades cotidianas y necesarias como la compra de alimentos y medicamentos, o acudir a sus lugares de trabajo. En el caso del municipio Bolívar, fronterizo con Colombia, existen cerca de 10 alcabalas³⁷, todo esto en conocimiento y reconocimiento del Estado venezolano.

Tarazona explicó que desde el inicio de la pandemia se presentó la extorsión por parte las guerrillas de las Farc y el ELN contra la población migrante que retornaba a través de los pasos ilegales para ingresar a Venezuela y aseguró

36 CNN En Español. 2020. Nueva ola de emigrantes venezolanos huye a pie de la crisis. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/10/22/venezuela-nueva-ola-de-emigrantes-huye-a-pie-de-la-crisis/>

37 Frontera Viva. 2021. FundaRedes: “Más de 90 alcabalas ilegales en el Táchira usan la pandemia como excusa para la extorsión”. Recuperado de: <http://fronteraysociedad.org/fundaredes-mas-de-90-alcabalas-ilegales-en-el-tachira-usan-la-pandemia-como-excusa-para-la-extorsion/>



que en las últimas semanas de octubre de 2020 documentaron “la perversidad con uniforme” en contra de los venezolanos que “huyen de la miseria, del hambre, y en las alcabalas (retenes) los paran y les quitan el poco dinero que llevan para comer”.

8. Surgimiento de paquetes de viajes y promociones para salir de Venezuela por pasos fronterizos ilegales, así como para ingresar a Venezuela sin cumplir con la cuarentena obligatoria.

A través de las redes sociales, se oferta abiertamente el viaje por el corredor fronterizo entre Arauca y Venezuela, sin ningún problema. Además, en los controles las autoridades se lucran. El parque automotor legal y “pirata” transporta de manera irregular a los viajeros con un alto costo en los pasajes. Así, desde Venezuela a Arauca el precio alcanza los US\$ 30, el paso de la canoa del río Arauca cuesta US\$ 1 y un viaje hasta Medellín o Bogotá puede costar 280.000 pesos. A estas personas no se le aplica ningún procedimiento sanitario y la mayoría no cumple con los protocolos de bioseguridad y el uso de tapabocas³⁸.

A través del seguimiento a medios de comunicación se registraron casos de agencias de viajes que vendían paquetes para entrar al país por la frontera venezolana con Brasil, evitando cumplir con la cuarentena impuesta por el Estado venezolano para prevenir el contagio de la COVID-19³⁹, así como contactos con los llamados “trocheros”, a través de las redes sociales como Facebook, para asegurar así el paso ilegal.

Una vez más se observa cómo la mala aplicación de medidas para controlar la COVID-19, puede generar hechos que deriven en delitos de corrupción a los que la población migrantes exponen en la ruta que emprende hacia otros países.

9. Mantenimiento del cierre de la frontera venezolana, luego de la apertura de la frontera colombiana en junio de 2021.

Tras la apertura de la frontera colombiana con Venezuela, migrantes pendulares venezolanos denunciaron ante medios de comunicación maltratos y abusos de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, que les impedían la salida del país, aun cuando iban a en búsqueda de atención médica⁴⁰.

Esta situación se ha mantenido a la fecha de la publicación de esta investigación. Nicolás Maduro se ha negado a abrir la frontera venezolana con Colombia, en virtud de que no se avanzó en la coordinación bilateral de medidas de seguridad, sanitarias y comerciales, que eventualmente podrían llevar a la reapertura acordada de los pasos fronterizos entre ambos países, según su canciller, Jorge Arreaza, por lo que se mantienen los pasos ilegales por las trochas⁴¹.

El cierre de la frontera del lado venezolano genera riesgos de cobro irregular de dinero y sextorsión por parte de las autoridades destacadas en el lugar, incremento de pasos por las denominadas “trochas” y falta de controles para prevenir el contagio de la COVID-19.

38 Radio Caracol. 2021. Cientos de venezolanos colapsaron frontera de Arauca y Venezuela. Disponible en: https://caracol.com.co/radio/2021/01/26/regional/1611700570_114286.html

39 BBC News. 2020. Coronavirus en Venezuela: el lucrativo negocio de los que ayudan a cruzar las fronteras cerradas para regresar al país. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54066723>

40 Radio Fe y Alegría. 2021. GNB no permite paso hacia Colombia ni a los enfermos. Disponible en: <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/gnb-no-permite-paso-hacia-colombia-ni-a-los-enfermos/>

41 Estoy en la Frontera. 2021. Se mantiene paso ilegal por las trochas, pese a reapertura de la frontera. Disponible en: <https://estoyenlafrontera.com/pasos-fronterizos-y-documentacion/se-mantiene-paso-ilegal-por-las-trochas-pese-reapertura-de-la>



10. Conflicto armado

Durante el conflicto armado en el estado Apure entre la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y disidentes de las FARC, se detectaron riesgos de hechos de corrupción relacionados con las actuaciones desplegadas por los militares venezolanos y las cuestionadas Fuerzas de Acciones Especiales (FAES). De acuerdo a testimonios de habitantes de la zona de Arauquita, quienes han sido desplazados, funcionarios de las FANB los sacaron de su territorio, han asesinado a civiles y los han vestido como guerrilleros. “Les partieron los brazos, las manos, las piernas y los pies, todo para simular que hubo un enfrentamiento y eran fuerzas enemigas”⁴². Familiares de las víctimas han brindado testimonio de cómo han sido detenidos arbitrariamente⁴³ en el Batallón 992⁴⁴, y para el momento de la publicación de este informe se estima que hay 26 personas detenidas, de acuerdo a informes de Fundaredes.

Según medios como El Nacional y Efecto Cocuyo, una familia fue asesinada en el sector El Ripial, en la ciudad de La Victoria del estado Apure, en medio de los enfrentamientos con disidentes de las FARC. De acuerdo a familiares y vecinos, las FANB y FAES crearon un “falso positivo” para justificar que los ultimados eran supuestos guerrilleros⁴⁵. En entrevista con militar venezolano activo éste señaló que esa actuación “es típica de las FAES y no de las FANB”, pues “las FANB no monta una escena de esa manera, que desaparece los cuerpos”. Indicó que los habitantes de las zonas son vistos

como cómplices de las FARC, pues muchos se benefician con sus actuaciones y guardan silencio.

Toda esta situación, agravada con la presencia de la COVID19, es el perfecto caldo de cultivo para la corrupción, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas con fines de reclutamiento por parte de los grupos armados irregulares. La actuación de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano en claro abuso de autoridad, vulnera los derechos humanos de las personas habitantes del sector, lo que también afecta a la población migrante.

11. Pago a gestores y funcionarios del Saime para la obtención de pasaportes y prórrogas.

Los riesgos de corrupción para las personas venezolanas migrantes comienzan, inclusive, antes de emprender su viaje, pues la entrega de documentos de viaje por parte del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) ha sufrido considerables retrasos, sin contar con el elevado costo de pasaportes y prórrogas⁴⁶.

La solicitud de pagos indebidos en el Saime para la obtención de pasaportes y prórrogas, es una situación que Transparencia Venezuela ha denunciado en muchas oportunidades, lo que ha llevado a la organización a presentar denuncias formales ante el Ministerio Público, a través de la Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC), denuncias que han sido procesadas con éxito.

42 Ver: <https://twitter.com/TomasGuanipa/status/1394277508074381317>

43 Ver: <https://twitter.com/FundaREDES/status/1394311623406456839>

44 Ver: <https://twitter.com/javiertarazona/status/1394045241397702658>

45 Ver: <https://twitter.com/ReporteYa/status/1394065392797163526>

46 Transparencia Venezuela. 2019. El SAIME da un tiro de gracia a derechos a la identidad y al libre tránsito. Disponible en: <https://transparencia.org.ve/el-saime-da-un-tiro-de-gracia-a-derechos-a-la-identidad-y-al-libre-transito/>



Se encontraron testimonios publicados en medios de comunicación sobre pagos a gestores y funcionarios del Saime para el “rescate del trámite”. Armando Mendoza señaló que el precio para recibir su prórroga le cobraron irregularmente en dólares. “Hemos escuchado que muchos gestores del Saime te quieren dejar sin dinero. A mi ofrecieron agilizar mi documento si accedía a pagar US\$ 400 por lo que los funcionarios llaman ‘el rescate de prórroga’. Eso sí, no ofrecen ninguna garantía y si te estafan, no hay ante quién denunciar”⁴⁷.

El Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, núcleo andino, identificó para esta investigación el cobro de dinero a través de gestores para expedir documentos de identificación en el Saime. De la misma forma, la organización Mulier registró “corrupción para obtener documentos de identificación”. Un representante de la organización Arboreus Derechos Humanos AC señaló que “al momento de tramitar pasaportes, son agilizadas las citas o la expedición de los mismos por entregas de sumas de dinero en dólares”. De las personas encuestadas 58,3% canceló solamente los aranceles impuestos para obtener su pasaporte venezolano o prórroga, 33,3% pagó a un gestor y 8,3% dio un pago a algún funcionario del Saime para obtener su documento.

12. Trata de personas

De acuerdo con el protocolo de Palermo, por “trata de personas” se entenderá “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso

de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Según esta definición, la trata de personas es un delito compuesto, ya que se construye con la comisión de varias acciones como captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas. Además, involucra diferentes medios, de los cuales algunos son delitos individuales como amenazas, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de situación de vulnerabilidad, pagos o beneficios para obtener el consentimiento con el fin último de la explotación⁴⁸. En cada una de estas fases de comisión del delito, la corrupción juega un papel importante para permitir el hecho. Para funcionar, la trata de personas depende de la remuneración de policías, jueces y ministros en todos los niveles.

Las vulnerabilidades de la población migrante exponen a las personas a ser víctimas de trata. Además, la falta de documentación debida, de permisos o visas de los Estados receptores, la carencia de medios económicos, hacen que estas personas sean objetivo de redes criminales que pueden actuar en complicidad con funcionarios públicos en las diversas etapas de comisión de este delito.

El 1 de mayo de 2021, un diario colombiano publicó el desmantelamiento de una red de trata de personas que operaba desde Cúcuta, que captaba, trasladaba y acogía a mujeres migrantes venezolanas embarazadas y

47 Venezuela Migrante. 2021. “Hemos perdido tres oportunidades de regresar a Perú por culpa del Saime”.

Disponible en: <https://venezuelamigrante.com/historias/hemos-perdido-tres-oportunidades-de-regresar-a-peru-por-culpa-del-saime/>

48 Ferrer González, Norma. 2021. La corrupción y su impacto en las niñas, adolescentes y mujeres en el contexto de movilidad humana venezolana. Exodo, A.C. Disponible en: <https://exodo.org.ve/wp-content/uploads/2021/04/La-corrupcion-y-su-impacto-en-las-ninas-adolescentes-y-mujeres-en-el-contexto-de-movilidad-humana.pdf>



“las convencían de entregar a sus hijos”, para ser vendidos luego a “clientes” en Europa, que pagaban entre € 10.000a € 12.000 por cada bebé⁴⁹.

De las organizaciones de la sociedad civil encuestadas, solo FundaRedes manifestó haber recibido denuncias de trata de personas en la población migrante, pues ha registrado la desaparición de personas migrantes venezolanas en altamar y en “trochas” hacia Colombia e identificado a los cuerpos de seguridad del Estado (Guardia Nacional Bolivariana, FAES, Guardia Costera y CICPC) y a fiscales del Ministerio Público como los presuntos involucrados en la trata de personas en el estado Táchira.



49 La Opinión. 2021. Una banda compraba bebés en Cúcuta para venderlos en Europa. Disponible en: <https://www.laopinion.com.co/sucesos/una-banda-compraba-bebes-en-cucuta-para-venderlos-en-europa>



Resultados de la encuesta

Esta investigación incluyó la realización de encuestas a población migrante, activistas, defensores de derechos humanos nacionales y extranjeros, gremios profesionales y empresariales.

Fue difícil encontrar migrantes dispuestos a responder la encuesta, entre el miedo a represalias contra ellos o sus familias, que quedaban en Venezuela, y la desesperación por salir del país. Pese al cierre del paso fronterizo, muchos estaban dispuestos a pagar para cruzar la frontera por caminos irregulares y muy peligrosos.

De las 20 organizaciones de la sociedad Civil consultadas, 60% contestó que tienen estrategias y/o proyectos para brindar ayuda a la población migrante venezolana:

1. información sobre rutas de migración y entrega de kits de protección
2. promoción y favorecimiento del acceso a derechos y proporción de asistencia humanitaria
3. atención a víctimas de violencia basada en género
4. formulación de política migratoria feminista,
5. asesoría a mujeres víctimas de violencia por vía remota
6. boletines informativos sobre VBG con enfoque migratorio
7. apoyo jurídico, psicológico a niñas, adolescentes y mujeres migrantes ante violencia de género
8. programas de salud sexual y reproductiva, consejería y prevención de violencia basada en género
9. entrega de insumos de bioseguridad;
10. campañas para la prevención corrupción en la ruta migratoria
11. documentación y asistencia a personas migrantes forzadas en frontera, especialmente a las personas denominadas "caminantes"



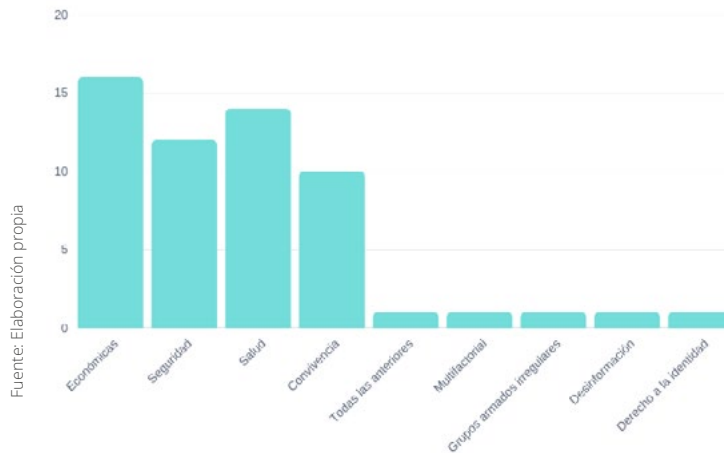
En cuanto al enfoque de atención sobre la población migrante, 10% brinda ayuda humanitaria, 20% apoyo psicosocial, 20% asesoría jurídica, 15% tiene un enfoque educativo, 5% de investigación, 5% brinda apoyo psicosocial y legal, 5% cumple funciones relativas a la salud, 5% preventivas y de sensibilización, 5% se aboca a la documentación y el otro 5% a formación.

El 40% de las organizaciones indicó que las mujeres están dentro de su población objetivo,

así como otro 40% contestó que aplican sus proyectos a nivel nacional, 35% a nivel estatal, 15% municipal y 10% a nivel departamental.

El 80% de las organizaciones encuestadas respondió que las principales vulnerabilidades de la población venezolana son económicas, 70% la salud, 60% la seguridad, 50% la convivencia. Señalaron, asimismo, como otros factores, la violencia de grupos armados irregulares, la educación, alimentación, desinformación y el derecho a la identidad.

Vulnerabilidades de la población migrante venezolana



Sobre la identificación de casos de corrupción de instituciones gubernamentales que atienden a la población venezolana migrante, 35% respondió afirmativamente, otro 35% contestó de manera negativa y 30% restante indicó que no aplicaba esta pregunta.

Hechos de corrupción detectados por organizaciones de la sociedad civil

- Corrupción para obtener documentos de identificación y para el tráfico ilícito de migrantes.

- Soborno, abuso de autoridad, malversación de fondos y tráfico de influencias.
- Abuso de poder por parte de la policía.
- Extorsión y sextorsión en alcabalas.
- Cobros indebidos en divisas para obtener citas o la expedición de pasaportes y prórrogas.



Actores involucrados en delitos de corrupción de acuerdo a las organizaciones de la sociedad civil

- Guardia Nacional Bolivariana.
- Policía Nacional Bolivariana.
- Funcionarios del Saime.
- Fuerzas de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana (FAES).
- Cuerpos policiales estatales.

Asimismo, 40% de las organizaciones respondieron que la corrupción se registra en el ámbito policial y/o militar, 35% indicó que es perpetrada por funcionarios de migración en fronteras y 5% en el sector salud.

La mitad, 50% de las organizaciones de la sociedad Civil encuestadas, indicó que la edad de las personas migrantes, de nacionalidad venezolanas, que se han identificado como víctimas de hechos de corrupción, va de 20 a 35 años y 5% de las organizaciones indicó que están entre 46 a 64 años de edad. Además, 25% de los encuestados mencionaron que el grado de instrucción las víctimas de hechos de corrupción, es de estudios secundarios aprobados.

En cuanto a las personas venezolanas migrantes que fueron encuestadas, se pudo apreciar con más detalle la caracterización de la migración: 66,7% ingresó a Colombia con familiares o conocidos y 50% viajaba con menores de edad. De este último grupo, 41,7% indicó que los menores de edad dependían económicamente de ellos.

16,7%



Al menos 16,7% de las personas encuestadas ingresó a Colombia por un puesto de control migratorio, especialmente a través del puente internacional Simón Bolívar (San Antonio/Cúcuta) y del puente internacional José Antonio Páez (Arauca).

83,3%



Entró a Colombia por pasos fronterizos irregulares o “trochas”, específicamente cruzando por Arauca, “Los Tribunales”, “trocha Los Cocos”, San Antonio, la “trocha” que rodea el puesto de Paraguachón, “trocha La 80” y la conocida como “Agua Chica”.

75% de las personas encuestadas contaban con pasaporte venezolano vigente, pero solo 16,7% tenía una visa o permiso de permanencia otorgado por Colombia. 83,3% cuenta con familiares o conocidos en Colombia y 91,7% tiene familiares o conocidos en otros países de Suramérica. Ninguna de las personas encuestadas posee doble nacionalidad.

De las personas encuestadas, 58,3% respondió que Colombia era su país de destino. 41,7% realizó actividades económicas en ciudades/ países distintos al sitio de destino, y de este grupo solo 8,3% fue víctima de corrupción mientras ejercía esta actividad.

66,6% señaló que tuvo dificultades desde que ingresó a Colombia y durante el recorrido, siendo las dificultades económicas y de seguridad las más señaladas. 91,7% respondió que no tuvo ningún tipo de asesoría o ayuda de una institución gubernamental colombiana, o de algún otro país en la ruta a su lugar de destino. Una de las personas encuestadas fue apoyada por CARE, Corprointa y la Cruz Roja.

Solo 8,3% indicó que, durante su presencia en Colombia, se enfrentó al desarrollo de prácticas poco íntegras por parte de autoridades colombianas para brindarle atención.

Las personas encuestadas que retornaron a Venezuela señalaron “las visitas familiares” y “falta de oportunidades de trabajo” como principales factores que determinaron su regreso. 50% indicó que las autoridades



en los Estados de tránsito de regreso a Venezuela aplicaban protocolos de seguridad por la COVID-19, entre ellas funcionarios de salud y migración de Colombia, así como la Policía Nacional y la Cruz Roja, con acciones como medición de temperatura, solicitud de distanciamiento, aplicación de medidas de higiene como alcohol en las manos, mientras que algunos lavaban los zapatos.

Todas las personas retornadas indicaron haber sido víctima o testigo de algún hecho de corrupción por parte de algún funcionario o funcionaria venezolano en su ruta hacia su destino.

Ninguna de las personas retornadas fue atendida ni acudió a uno de los Puntos de Atención Social Integral (PASI) al ingresar a Venezuela, lo que posiblemente se debe a que ninguna de estas personas entró por un puesto de control migratorio, siendo los pasos irregulares más utilizados para el retorno las trochas “San Antonio/La Parada,” “Agua Chica” y el río Arauca.

Todas las personas retornadas indicaron haber sido víctima o testigo de algún hecho de corrupción por parte de algún funcionario o funcionaria venezolano en su ruta hacia su destino.

Hechos de corrupción identificados por venezolanas migrantes

- La solicitud y retención irregular de documentos y cobro de vacuna para devolver la documentación y no permitir la circulación, por parte de la Guardia Nacional.
- Solicitud de dinero para pasar a Venezuela por parte de la Guardia Nacional.
- Pago en cada alcabala para poder pasar.
- Matraqueo.
- Tráfico ilícito de migrantes en el estado Táchira.
- Cobro de peaje ilegal en La Guajira.
- Acoso y sobornos.
- Solicitud de dinero, pertenencias o sexo.
- Robo, pago de beneficios, maltrato físico y sexual, discriminación, violencia basada en género



Riesgo particular de corrupción de las mujeres migrantes durante la pandemia

Las mujeres venezolanas migrantes se han visto afectadas en maneras en las que los hombres jamás podrán estarlo, pues han sido expuestas a condiciones en las que sus derechos sexuales y reproductivos se han visto afectados, además de enfrentar riesgos por hechos de corrupción que involucran violencia basada en género en la ruta. Según testimonios recolectados a partir del rastreo en medios de comunicación pudimos constatar como mujeres embarazadas fueron desalojadas de sus viviendas alquiladas, debido a que no podían trabajar para poder pagar el arriendo, a consecuencia de las medidas sanitarias tomadas para enfrentar la pandemia.

De acuerdo a la Defensoría del Pueblo de Colombia, de los 1.617 casos de violencia de género registrados en el 2020 en zonas fronterizas de Colombia, 31% (515 casos) fueron contra de mujeres y niñas migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo⁵⁰. De allí que es necesario

voltear la mirada hacia el estudio del impacto diferenciado de la corrupción en mujeres migrantes, tratando de identificar actos donde estén vinculadas la corrupción y la violencia basada en género, como la sextorsión o las formas distintas en las que la corrupción pueda afectarlas.

Otro impacto de la migración que se ha visto marcadamente en la población femenina es la deserción escolar. Según el informe "Niñas Venezolanas: Voces de la migración. Estudio en Colombia, Ecuador y Perú"⁵¹, realizado por la ONG Plan Internacional, una de cada tres niñas y adolescentes venezolanas refugiadas ha abandonado sus escuelas tras emigrar a países de Latinoamérica y el Caribe. Además, se alertó sobre la falta de cobertura de otras necesidades básicas como la alimentación. En este sentido, el informe revela que, de las adolescentes y mujeres venezolanas encuestadas, 28% aseguró

50 Proyecto Migración Venezuela. Semana. 2021. Defensoría reportó 515 casos de violencia contra migrantes. Disponible en: <https://migravenezuela.com/web/articulo/defensoria-repoto-515-casos-de-violencia-contra-migrantes-/2405>

51 Plan Internacional. 2021. Niñas Venezolanas: Voces de la migración. Estudio en Colombia, Ecuador y Perú. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/colombia/ni-venezolanas-voces-de-la-migraci-n-estudio-en-colombia-ecuador-y>



que está fuera de los sistemas educativos de esas naciones, debido a que no tienen documentos que le permitan registrarse en los planteles escolares. Mientras, 20% no consigue cupo y 13% abandonó los estudios por la pandemia de COVID-19. El otro 15% restante no se está educando formalmente porque ya tienen un hijo⁵².

De este estudio, se observó que 15% de las organizaciones de la sociedad civil reveló haber recibido denuncias sobre sextorsión, El Observatorio de Género del Norte de Santander identificó la existencia de violaciones y otras agresiones sexuales. FundaRedes registró a la presencia de funcionarios en alcabalas cobrando peaje a “caminantes”, en dinero o en especie, sobre todo a las mujeres a quienes, además, les solicitan actos sexuales para permitirles continuar su trayecto hacia la frontera.

Representantes de una de las organizaciones encuestadas manifestaron que, a pesar de no haber recibido denuncias, tienen conocimiento de testimonios de terceros que lo afirman, no solo en la frontera sino también en los corredores migratorios hacia las fronteras. Las organizaciones de la sociedad civil encuestadas también indicaron que los organismos involucrados en sextorsión son los cuerpos de seguridad del Estado y grupos armados.

No solo las mujeres adultas pueden ser víctimas de hechos de corrupción en la ruta migratoria, también las niñas y adolescentes pueden estar expuestas a tipos de violencia basada en género vinculadas a la corrupción, como la sextorsión. De acuerdo a las organizaciones encuestadas, las mujeres, niños, niñas y adolescentes son la población más expuesta a ser víctimas de hechos de corrupción, seguidos de personas LGBTIQ y cuerpos feminizados.

Las medidas a tomar para la prevención de hechos de corrupción en poblaciones migrantes siempre deben tener en cuenta a los grupos en condiciones de vulnerabilidad, especialmente las mujeres, quienes como se observó en este estudio se exponen a mayores peligros al intentar cruzar las fronteras por las llamadas “trochas”.

52 Tal Cual. 2021. 28% de las niñas refugiadas venezolanas dejó los estudios por falta de documentos. Disponible en: <https://talcualdigital.com/28-de-las-ninas-refugiadas-venezolanas-dejo-los-estudios-por-falta-de-documentos/>



CONCLUSIONES

La pandemia por la COVID-19 ha tenido un impacto significativo sobre la situación sanitaria, social y económica de los países de la región, ha afectado a millones de personas y la población migrante es la más afectada. Miles han perdido el sustento y ya no pueden satisfacer sus necesidades básicas, como la vivienda, la alimentación y el cuidado de la salud. Otros están desamparados y no pueden retornar a sus países de origen y/o sufren discriminación y xenofobia⁵³.

La presencia de grupos irregulares, conflictos armados y crimen organizado en la frontera colombo-venezolana representa un contexto cada vez más complejo para las personas venezolanas migrantes, exponiéndolas a estos grupos con la anuencia o negligencia del Estado, que debe garantizarles protección y prevenir los riesgos de corrupción que pueden surgir en la ruta migratoria de sus nacionales, al menos dentro del territorio nacional, y/o utilizar los mecanismos de cooperación internacional para la protección de las personas migrantes que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

La migración forzada venezolana afecta a toda la región de América del Sur, por lo que deben establecerse medidas en los Estados de tránsito y destino para identificar los riesgos de corrupción que puedan aquejar a esta población, para prevenirlos y combatirlos efectivamente.

Es evidente que, entre las personas migrantes, la mujer migrante se encuentra en una condición de mayor vulnerabilidad, pues se expone no solo a la solicitud de dinero o pertenencias, para que le sea permitido el paso a un Estado,

ejercer una actividad económica, conseguir sus documentos que puedan garantizarle la regulación de su estatus migratorio, sino que también está expuesta a la sextorsión, a saber, el abuso de poder para obtener un beneficio sexual a través de coerción psicológica. Tanto del monitoreo de medios como del resultado de las encuestas se evidencia que el fenómeno de la sextorsión está presente en la ruta migratoria de las mujeres venezolanas, muchas veces no solamente por el hecho de ser mujer, sino también por ser migrante y por ser venezolana. Estas son interseccionalidades que no deben dejarse de lado al momento del análisis de los distintos hechos relacionados con un grupo específico de personas migrantes.

El resultado de las encuestas nos muestra cómo -a pesar de existir un contexto complejo donde existen riesgos de corrupción para la población migrante -muchas organizaciones no toman en cuenta este elemento para la atención o documentación de casos. Sin embargo, nos revela cuáles son los delitos de corrupción que se cometen teniendo como víctimas a personas migrantes venezolanas. Además, se refleja claramente cómo las interseccionalidades (la vulnerabilidad por ser migrante, de pocos recursos económicos, y en otros casos por ser de nacionalidad venezolana) y el género influyen en la comisión de estos delitos.

Ante los hallazgos de esta investigación es necesario hacer propuestas para prevenir los riesgos de corrupción, tomando en cuenta el impacto diferenciado de la corrupción en las mujeres migrantes venezolanas y la pandemia por la COVID-19.

53 OIM. 2020. Estrategia Regional América del Sur 2020 – 2024. Disponible en: https://www.iom.int/sites/default/files/documents/south_america_regional_strategy_2020-2024_sp_7dec20_v06.pdf



RECOMENDACIONES

- El Estado venezolano, y la sociedad venezolana, con el apoyo de los gobiernos de los países cercanos a sus fronteras, debe establecer mecanismos para enfrentar y minimizar los riesgos de corrupción a los que se somete la población migrante venezolana, en especial para disminuir los niveles de discrecionalidad de los funcionarios a cargo del control fronterizo, la falta de información, la duplicidad de funciones y el fortalecimiento de organismos de contraloría, entre otros aspectos.
- El Estado venezolano debe abordar con urgencia los factores que determinan los riesgos de corrupción ya institucionalizados en el país desde hace al menos tres lustros y contar con sistemas de prevención que le permitan estar preparado ante eventualidades tan graves como la pandemia que sufre hoy en día el mundo. Se trata de un sistema que permita a Venezuela afrontar las emergencias y que cubra aspectos como la contraloría, el manejo de información en medio de una crisis y el establecimiento de todos los procesos para minimizar los riesgos de corrupción.
- Es urgente que el Estado venezolano establezca sistemas de recepción de denuncias para las personas migrantes con mecanismos de protección a los denunciantes, para combatir de esta manera la impunidad con la que se cometen delitos de todo tipo en zona fronteriza, especialmente entre Colombia y Venezuela.
- El Estado venezolano debería impulsar y garantizar la protección de la población migrante venezolana, para que se respeten sus derechos humanos más elementales en la zona fronteriza, para lo que es fundamental incluir programas de formación ética para los funcionarios destacados en las áreas de atención a la ciudadanía que transita por estos pasos fronterizos.
- Los Estados de acogida deben garantizar el acceso de las mujeres migrantes a los sistemas de justicia mediante el fortalecimiento de instancias, organismos, rutas, protocolos y directorios de operadores de justicia a los que puedan acudir para poder denunciar hechos de corrupción, especialmente la sextorsión. Al mismo tiempo, se debe tener en cuenta sus necesidades, riesgos y condiciones de vulnerabilidad, por su edad, su género y su condición de migrantes.



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- El Estado venezolano debe recibir a la población migrante que desee retornar en la medida en que lleguen a la frontera, sin establecer una cantidad de persona límite para su ingreso al país, pues esto es una vulneración a sus derechos y, además, incentiva la corrupción y el uso de pasos migratorios irregulares.
- El Estado venezolano, así como los Estados de tránsito y de destino, debe implementar proyectos que aborden necesidades migratorias específicas y con enfoque de género, que tengan en cuenta, además de la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, los riesgos de corrupción.
- Los Estados de origen, tránsito y destino deben diseñar campañas de sensibilización e información sobre los riesgos de corrupción que pueden encontrar las personas migrantes en su ruta, teniendo en cuenta el enfoque de género.
- Los Estado venezolano debe considerar adecuaciones jurídicas e institucionales que respondan integral y multisectorialmente a las necesidades y condiciones de vulnerabilidad de las mujeres y migrantes venezolanas, especialmente de aquellas expuestas a violencia, incluyendo sextorsión y trata de personas, en condición de discapacidad o abandono, desnutridas, desescolarizadas, gestantes y lactantes, entre otras. Se debe tipificar la sextorsión como un delito de corrupción y una forma y delito de violencia basada en género contra las mujeres.
- Capacitación de funcionarios que tienen competencia en la atención de personas migrantes, con énfasis en las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres, para evitar su discriminación y su exposición a riesgos de corrupción. Además, es necesario programas de capacitación centrados en el reconocimiento de delitos como la trata de personas y sextorsión o extorsión sexual.
- Concientizar a la población en general, y a los funcionarios que prestan sus servicios en la frontera, sobre la extrema necesidad de cumplir los protocolos para prevenir la COVID-19 y el deber ciudadano de abstenerse a pagar para evitar dichos controles.
- Imponer sanciones ejemplarizantes a los funcionarios que cometan actos de corrupción, en especial cuando evitan que las personas migrantes cumplan con el protocolo de cuarentena necesario en los centros establecidos.
- Recomendaciones para la sociedad civil organizada:
- Las organizaciones de la sociedad civil deben emplear en sus investigaciones y trabajos de campo con enfoque de corrupción, estableciendo la relación e incidencia con los riesgos a los que están expuestas las mujeres venezolanas migrantes, en los países de origen, tránsito y destino.



Recomendaciones específicas

- Es recomendable que las organizaciones de la sociedad civil que tengan servicio de atención a víctimas de violencia basada en género conozcan no solamente los tipos de violencia que las mujeres migrantes puedan enfrentar en la ruta, sino también los riesgos de sextorsión y otros hechos de corrupción a los que las mujeres puedan estar más expuestas.
- Incentivar en la ciudadanía la denuncia de hechos de corrupción en la ruta migratoria.



ANEXOS

Decretos de estado de excepción, alarma y emergencia debido al Covid-19 (Venezuela)

Decreto	Fecha	Gaceta Oficial	Contenido
2020			
4.160	13 marzo	Ext. 6.519	Primer decreto
4.186	12 abril	Ext. 6.528	Prórroga
4.198	12 mayo	Ext. 6.535	Segundo decreto
4.230	11 junio	Ext. 6.542	Prórroga
4.247	10 julio	Ext. 6.554	Tercer decreto
4.260	08 agosto	Ext. 6.560	Prórroga
4.286	06 septiembre	Ext. 6.570	Cuarto decreto
4.337	05 octubre	Ext. 6.579	Prórroga
4.361	03 noviembre	Ext. 6.590	Quinto decreto
4.382	02 diciembre	Ext. 6.602	Prórroga
4.413	31 diciembre	Ext. 6.660	Sexto decreto
2021			
4.428	30 enero	Ext. 6.614	Prórroga



ANEXOS

Decretos presidenciales, Directivas y Resoluciones (Colombia)

Decreto/ Resolución/ Directiva	Fecha	Contenido
Decreto 039	14/01/21	Se decreta el cierre de los pasos, terrestres y fluviales de frontera con la República de Panamá, República de Ecuador, República del Perú, República Federativa de Brasil y República Bolivariana de Venezuela, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021.
Decreto 1168	25/8/2020	Se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; asimismo se ordena cerrar los pasos marítimos, terrestres y fluviales de frontera con la República de Panamá, República del Ecuador, República del Perú, República Federativa de Brasil y República Bolivariana de Venezuela
Decreto 1550	28/11/2020	Se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020. Extensión del cierre de las fronteras terrestres y fluviales de Colombia con la República de Panamá, República de Ecuador, República del Perú, República Federativa de Brasil y República Bolivariana de Venezuela, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 1 de diciembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.



Decreto/ Resolución/ Directiva	Fecha	Contenido
Decreto 457	22/03/20	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
Decreto 417	17/03/2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
Directiva Presidencial N° 02	12/03/2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
Decreto 637	06/05/2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional
Directiva N° 002 - 2020	16/03/2020	medidas preventivas para la contención del COVID-19
Comunicación	16/03/2020	Comunicación, medidas para la contención del COVID-19
Resolución N° 470	20/03/2020	Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.
Resolución N° 385	12/03/2020	Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus
Resolución 000380	10/03/2020	Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus.
Resolución No. 407	13/03/2020	Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
Decreto 476	25/03/2020	Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



Decreto/ Resolución/ Directiva	Fecha	Contenido
Resolución 520	28/03/2020	Por la cual se establecen los requisitos para la fabricación de antisépticos y desinfectantes de uso externo categorizados como medicamentos, para el uso en la emergencia declarada por el COVID-19.
Decreto 538	12/04/2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Resolución 0746	01/06/2021	Apertura apertura gradual de pasos terrestres y fluviales de la República Bolivariana de Venezuela, a partir de las 00:00 horas del 2 de junio de 2021.



TransparenciaVenezuela



@NoMasGuiso



nomasguiso



Transparencia Venezuela



TransparenciaVenezuela